



AVISO DE PRIVACIDAD
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

La Dirección de Responsabilidades Administrativas así como las áreas administrativas que la integran, dependientes de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, con domicilio de las oficinas centrales en: Avenida Independencia oriente, número 102, planta baja, Colonia Centro, Código Postal 50000 en la Ciudad de Toluca, México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, hacen de su conocimiento que son responsables del uso, protección y tratamiento de sus datos personales recabados a través de esta Dirección y sus áreas, por lo cual, se le informa que los datos personales que recabamos son incorporados, protegidos y tratados en las Bases de Datos Personales, que a continuación se detallan:

FOLIO	BASE DE DATOS	RESPONSABLE	CARGO
CBDP8315BLCL023	Expedientes de la Autoridad Substanciadora B	José Manuel Martínez Grimaldo	Titular de la Autoridad Substanciadora B
CBDP8315BLCL024	Expedientes de la Autoridad Investigadora B	Selene Rojas Mondragón	Titular de la Autoridad Investigadora B
CBDP8315BLCL025	Expedientes de la Autoridad Substanciadora A	Gabriel Antonio Ortiz Cisneros	Encargado del despacho de la Autoridad Substanciadora A
CBDP8315BLCL027	Expedientes de la Autoridad Investigadora D	José Julio Sánchez Rodríguez	Titular de la Autoridad Investigadora D
CBDP8315BLCL028	Expedientes de la Autoridad Investigadora C	Andrea Hassel Castillo Beltrán	Titular de la Autoridad Investigadora C
CBDP8315BLCL026	Libros de Gobierno: Unidad del Valle de Toluca	Nivardo Martínez Maldonado	Director de Responsabilidades Administrativas
CBDP8315BLCL029	Libros de Gobierno: Delegación Regional Sur	Nivardo Martínez Maldonado	Director de Responsabilidades Administrativas
CBDP8321BLCL078	Expedientes de la Autoridad Investigadora A	Jonathan García Argueta	Titular de la Autoridad Investigadora A
CBDP8313ALCL004	DENUNCIAS_1	Nivardo Martínez Maldonado	Director de Responsabilidades Administrativas
CBDP8313ALCL006	DELEGA_6	Nivardo Martínez Maldonado	Director de Responsabilidades Administrativas
CBDP8315BLCL018	Delega_7	Nivardo Martínez Maldonado	Director de Responsabilidades Administrativas
CBDP8315BLCL019	Denuncias_2	Nivardo Martínez Maldonado	Director de Responsabilidades Administrativas
CBDP8315BLCL020	Denuncias_3	Nivardo Martínez Maldonado	Director de Responsabilidades Administrativas
CBDP8315BLCL021	Denuncias_4	Nivardo Martínez Maldonado	Director de Responsabilidades Administrativas
CBDP8315BLCL022	Delega_5	Nivardo Martínez Maldonado	Director de Responsabilidades Administrativas

Los datos personales que serán sometidos a tratamiento son los siguientes:

Identificativos: Nombre completo, edad, Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Federal de Contribuyentes (RFC), folio de identificación, clave de elector, correo electrónico personal, estado civil, lugar y fecha de nacimiento, número de teléfono, domicilio particular, así como para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, firma autógrafa, huella digital, credencial oficial con fotografía.

Académicos: Grado máximo de estudios, certificado, carrera u oficio, número de cédula profesional.

Datos patrimoniales o financieros (excepcionalmente): Información fiscal y cuentas bancarias.



Laborales y Públicos: Lugar y domicilio de trabajo, ayuntamiento, administración, dependencia del Poder Legislativo donde labora, nombre del cargo, empleo o comisión, adscripción, teléfono, institución o nombre, denominación o razón social de la empresa, fecha de ingreso y/o egreso, antigüedad, fecha de inicio o conclusión del cargo, remuneración mensual neta, correo electrónico del centro de trabajo.

Ideológicos: Afiliación partidista.

Sensibles (excepcionalmente): Huella digital, origen étnico, estado de salud, creencias religiosas, opiniones políticas.

La entrega de los datos personales tiene carácter obligatorio, toda vez que la negativa a proporcionar la información señalada y/o la inexactitud o falsedad de los datos eventualmente podrá afectar su defensa, así como provocar en su contra responsabilidades de distinta índole; entre ellas, la penal.

La finalidad del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, son para verificar y confirmar la identidad de una persona al momento de radicar un expediente, por consiguiente, iniciar el procedimiento administrativo para investigar, substanciar y resolver, la existencia o inexistencia de una responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos involucrados de acuerdo al ámbito de competencia de este Órgano de Control; y en su caso, determinar la sanción administrativa por los actos u omisiones en que incurran los servidores públicos de elección popular municipal (Presidente Municipal, Síndico y Regidores) y del mismo Poder Legislativo, con motivo del incumplimiento de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. No se omite señalar que los datos personales que puedan afectar su vida privada quedaran bajo resguardo, al momento de elaborar las versiones públicas derivadas de solicitudes de transparencia y por cumplimiento a las obligaciones de transparencia comunes.

Adicionalmente otro tratamiento de los datos personales será para generar estadísticas en torno a los Procedimientos Administrativos Disciplinarios a cargo de esta Dirección y sus áreas administrativas.

Es importante señalar que esta Dirección y sus áreas administrativas no están obligadas a recabar su consentimiento para el tratamiento de los datos personales, por las atribuciones conferidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha veintisiete de agosto de dos mil veintiuno.

De conformidad con el artículo 21 fracción I, II, III, IV y V y 66 fracción II, III, IV, VIII y IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios se transferirán los datos indispensables de acuerdo a las atribuciones de las autoridades, instituciones y organismos que fungirían como posibles destinatarios, siendo los siguientes:

DESTINO	FINALIDAD	FUNDAMENTO
Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.	Promover el intercambio de información, mecanismos, estrategias, ideas y experiencias encaminadas en el desarrollo de la fiscalización de los recursos públicos.	Artículo 49 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México	Estará facultado para resolver la imposición de sanciones por la comisión de faltas administrativas graves y de faltas de particulares, en cuyo caso el expediente en estudio será remitido para continuar con el procedimiento administrativo.	Artículo 13 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y 66 fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.



Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México	Cuando el asunto en estudio, tenga ámbito con las facultades de esta Secretaría, ya sea para emitir informes, registros de sanciones, o bien, para remitir documentación para su atención.	Artículo 9 y 10 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, artículo 11 fracción VIII del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.
Fiscalía General de Justicia del Estado de México.	En los casos en que, derivado de las investigaciones, exista la presunta comisión de delitos, se presentará la denuncia correspondiente.	Artículo 11 fracción III de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, artículo 11 fracción IX del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.
Secretaría de Finanzas	A fin de hacer exigibles las responsabilidades y/o créditos fiscales a su cargo.	Artículo 1, 2, 3 fracción I, 44, 47, 49 fracción IV, 59, 63 Y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 155 fracción III del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 3, 6 fracción I y 8 fracción III del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.
Contraloría Interna Municipal	Para remitir documentos que tengan que ver con el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, según corresponda en el ámbito de su competencia.	Artículo 8 fracción V de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	Cuando a solicitud y por trámite análogo, este organismo requiera de informes.	Artículo 66 fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios
Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios	Para privilegiar el cumplimiento al principio de máxima publicidad y publicar las obligaciones de transparencia, asimismo al ejercer el derecho de Acceso a la Información.	Artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
Juzgados de Distrito en materia de Amparo, Tribunal Colegiado en materia administrativa y laboral del Segundo Circuito.	Para remitir informes y copias de expedientes ante la presentación de un Medio de Protección Constitucional (Amparo indirecto y en Revisión).	Artículo 11 fracción XII del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, Ley de Amparo. Precisando que este apartado versa sobre la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Juzgados de Distrito en materia de Amparo, Sala Especializada del Tribunal de Justicia Administrativa, Tribunal de Justicia Administrativa Sala Regional, Sala Superior, Tribunal Colegiado en materia administrativa del Segundo Circuito, Juzgados de Distrito	Para remitir expedientes y/o informes ante la presentación de un Amparo Directo, Amparo Indirecto, Amparo en Revisión, Recurso de Reclamación, Juicio Contencioso, Recurso de Apelación.	Artículo 11 fracción XII del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, Ley de Amparo, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa y su Reglamento.



Auditoría Superior de la Federación	Para remitir expedientes y/o informes	Artículo 11 fracción XII del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.
-------------------------------------	---------------------------------------	--

Resulta importante mencionar que la publicidad de sus datos personales dependerá proporcionalmente de lo establecido en las diversas leyes sobre el caso concreto y la expectativa de privacidad a la cual tenga derecho.

No existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio de que el titular pueda ejercer el derecho de oposición al tratamiento de los de datos personales, en los términos previstos por el artículo 103 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

El titular de los datos personales, tendrá la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos personales (Derechos ARCO), en los términos establecidos en el Título Décimo de los Derechos de los Titulares y su Ejercicio, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. Para el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, usted podrá presentar solicitud por escrito en la Unidad de Transparencia, la que deberá contener:

- El nombre del titular y su domicilio y/o correo electrónico para recibir notificaciones;
- Los documentos que acrediten la identidad del titular (por medio de la identificación oficial, firma electrónica avanzada o del instrumento electrónico que lo sustituya, mecanismos de autenticación autorizados en la Unidad y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante (Si se trata de una persona física, a través de carta poder simple suscrita ante dos testigos anexando copia de las identificaciones de los suscriptores o instrumento público o declaración en comparecencia personal del titular y del representante ante la Unidad; si se tratara de una persona jurídica colectiva, a través de instrumento público).
- Especificar el área de la Dirección de Responsabilidades Administrativas, responsable que trata los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO.
- La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;
- La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular.
- Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso

Tratándose de una solicitud de acceso a datos personales se señalará la modalidad en la que el titular prefiere se otorgue ésta, la cual podrá ser por consulta directa, copias simples, cotejadas, digitalizadas u otro tipo de medio electrónico.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales son derechos independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es un requisito previo no impide el ejercicio de otro, por lo tanto:

El Derecho de Acceso, se ejerce cuando el titular de los datos personales solicita acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento (origen y condiciones).

El Derecho de Rectificación, se ejerce cuando sus datos personales sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos, en este supuesto el titular deberá indicar en la solicitud los cambios o precisiones que se tengan que realizar, anexando el documento oficial que sirva de soporte.

El Derecho de Cancelación, aplicará cuando el titular de los datos personales solicite la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin de que los mismos ya no estén en



su posesión y dejen de ser tratados por este último. Cabe señalar que el responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando se actualice alguno de los supuestos del artículo 102 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

El Derecho de Oposición, se ejerce en todo momento y por razones legítimas cuando el titular de los datos personales desee oponerse al tratamiento, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, bajo los siguientes supuestos: cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento, para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular, cuando los datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual produzca un efecto jurídico no deseado o afecte sus intereses, derechos o libertades, cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular.

La Unidad de Transparencia responderá en el domicilio o medio que el titular de los datos personales designe en su solicitud, en un plazo de 20 días contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud, que puede ser ampliado por 10 días más previa notificación. La respuesta indicará si la solicitud de acceso, rectificación u oposición es procedente y, en su caso, hará efectivo dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que comunique la respuesta.

Se informa al titular de los datos personales, que no es necesario ofrecer opciones y medios para limitar el uso o divulgación, ya que bajo ninguna circunstancia se hará uso y tratamiento de los datos personales recabados en un expediente, para fines distintos a las facultades otorgadas a esta Dirección y áreas dependientes.

La Dirección de Responsabilidades Administrativas, así como las áreas administrativas que la integran, se comprometen a informar, sobre los cambios que pudiera sufrir el presente aviso a través del sitio electrónico <http://www.contraloriadelpoderlegislativo.gob.mx> de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, en donde se colocará la fecha de última actualización.

No se cuenta con encargados para el manejo de los datos personales, toda vez que estos son administrados en la Dirección y sus áreas administrativas dependientes.

Para los asuntos relacionados con las bases de datos denominadas:

- Base de datos de tipo física Expedientes de la Autoridad Investigadora A, B, C, D, Expedientes de la Autoridad Substanciadora A y B y Libros de gobierno.
- Base de datos de tipo electrónica “Denuncias_1”, “Denuncias_2”, “Denuncias_3”, “Denuncias_4”, “Delega_5”, “Delega_6”, “Delega_7”.

Unidad Administrativa	Domicilio
Dirección de Responsabilidades Administrativas	Avenida Independencia oriente, número ciento dos, primer piso, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50000.
Autoridad Investigadora A y B	Avenida Independencia oriente, número ciento dos, primer piso, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50000.
Autoridad Substanciadora A y B	Avenida Independencia oriente, número ciento dos, primer piso, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50000.
Autoridad Investigadora C	Calle San Andrés Atoto #11, Cuarto Piso, Colonia Industrial Atoto, Naucalpan, Estado de México, C.P. 53500.
Autoridad Investigadora D	Calle Morelos #1, Tercer Piso, Colonia Centro, Chalco, Estado de México, C.P. 56600.

La Dirección de Responsabilidades Administrativas, así como las áreas administrativas que la integran, llevan a cabo el tratamiento de los datos personales con fundamento en la siguiente normativa:

Artículos 1, 7, 9 fracción IX, 10 segundo párrafo, 50, 95, 98, 99, 100, 115, 116, 117, 119, 122, 180, 194 fracciones I, II, V y IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Artículos 1, 2 fracción IV, 3, 4, 6 fracción I, inciso A, E, 9, 10 fracción II, 11 fracción VI, 12, 13, 18, 19, 21 fracción VI, Segundo y Cuarto Transitorios del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha veintisiete de agosto de dos mil veintiuno.



Artículo 35 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

La Unidad de Transparencia actualmente denominada Unidad de Información del Poder Legislativo, se encuentra ubicada en Avenida Independencia oriente, número 102, planta baja, Colonia Centro, Toluca, Estado de México.

Para efectos de que usted en su carácter de titular de los datos personales, pueda recibir asesorías o de presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se pone a disposición la dirección del INFOEM, ubicado en Carretera Toluca-Ixtapan número 111, Colonia Michoacana. Toluca, Estado de México; C. P. 52166, teléfono para atención (722) 2261980 extensión 801 a la 809, correo electrónico datospersonales@infoem.org.mx y su portal electrónico <https://www.infoem.org.mx/>.

CONTROL DE CAMBIOS

Número de revisión	Páginas modificadas	Descripción del cambio	Fecha
1	Todas	Actualización integral por la entrada en vigor de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios	16/08/2019
2	1 y 2	Cambio de administradores de diversas bases de datos personales	14/08/2020
3	1 y 2	Cambio de administradores de diversas bases de datos personales	22/04/2021
4	Todas	Actualización integral por la entrada en vigor del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México	19/11/2021
5	1	Cambio de administrador de la base de datos Expedientes de la Autoridad Investigadora C y actualización del cargo del administrador de la base Expedientes de la Autoridad Investigadora A	02/02/2022
6	1	Cambio de nombre y cargo del administrador de la base de datos Expedientes de la Autoridad Substanciadora "A"	23/05/2022